

SCI-101-2026

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.  
Rectora

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 11 de febrero de 2026

**Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3439, Artículo 8, del 11 de febrero de 2026. Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 relativo al plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles (Atención oficio VIESA-686-2025)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  2. **Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
  5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios*

*institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

**11. Convivencia institucional.** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*

...

3. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinados a la población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:

a. Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 2979, artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado "Solicitud a la

Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles”.

- b. Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado “Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación”.

- 4. El Plan Estratégico 2022-2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece dentro de sus estrategias la siguiente:

*El.4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos.*

Y como meta estratégica la siguiente:

*ME.4.3.2: Incrementar anualmente 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos*

- 5. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

**SE ACUERDA:**

- a. Crear una Comisión Especial, integrada por:

...

- b. Asignar a la Comisión Especial, **la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028.** El plan deberá contener:

- i. *Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.*

- ii. *Planteamiento: A partir del estado actual, presentar una propuesta con:*

1. *Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables.*
  2. *Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo, por cada campus y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente.*
  3. *Indicación de las fuentes de financiamiento, que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.*
  4. *Indicación de la reglamentación que requiere ajustes, para la correcta puesta en marcha del plan.*
  - ... (El resaltado no pertenece al original)
6. En la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional acordó ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregara el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, artículo 10, del 21 de mayo de 2025 acordó lo siguiente:

...

**SE ACUERDA:**

- a. ***Ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de “elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028” presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre el diagnóstico elaborado como primer producto del trabajo encomendado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.***
- b. ***Dejar sin efecto el plazo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, para la entrega del producto final encomendado a esta comisión especial.***
- c. ***Disponer que la información indicada en el inciso a. sea considerada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para valorar las acciones posteriores y determinar la fecha definitiva para la entrega del producto final encomendado.***
- ... (El resaltado no pertenece al original)

8. Mediante el oficio VIESA-686-2025, fechado el 20 de noviembre de 2025, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos entregó el informe final correspondiente al Plan para el Fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles-FOSIBAE 2025-2029.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 925 efectuada el 3 de febrero de 2026, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, conformó una Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, la cual tenía plazo de entrega del producto encomendado al 30 de agosto de 2024.*
2. *En la reunión N.º 852 del 28 de mayo de 2024 se brindó audiencia a la Comisión Especial, la cual rindió informe de avance del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al 2028.*
3. *La Comisión Especial mediante oficio VIESA-641-2024, fechado el 27 de agosto de 2024, solicitó una prórroga a diciembre 2024 para presentar un primer producto, justificando que se continúa con el análisis y proceso de estructuración del plan precitado.*
4. *En la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional acordó ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregara el producto encomendado.*
5. *Mediante el oficio VIESA-894-2024 del 19 de diciembre de 2024, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos entregó el primer producto de la Comisión Especial encargada de elaborar el “Plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028”.*
6. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, artículo 10, del 21 de mayo de 2025, acordó ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de elaborar el plan de fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles (2025–2028) presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el informe correspondiente al diagnóstico inicial; se dejó sin efecto el plazo previamente establecido para la entrega del producto*

*final y se dispuso que dicho informe sea considerado para valorar las acciones posteriores y definir la fecha definitiva de entrega del producto final.*

- 7. Mediante el oficio VIESA-686-2025, fechado el 20 de noviembre de 2025, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos entregó el informe final correspondiente al Plan para el Fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles-FOSIBAE 2025-2029. El período de vigencia del Plan se amplió al año 2029, aun cuando el acuerdo inicial establecía su ejecución para el período 2025–2028.*

**Considerando que:**

- 1. El acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, estableció la ejecución del plan para el período 2025–2028, sin embargo, la Comisión Especial y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con base en el diagnóstico técnico realizado, consideraron pertinente ampliar su vigencia al año 2029.*
- 2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentó el Plan FOSIBAE 2025–2029, el cual integra de manera articulada los pilares de becas, residencias estudiantiles, servicios estudiantiles y apoyos o beneficios complementarios. Este plan tiene como objetivo estratégico fortalecer la atracción, permanencia y graduación exitosa del estudiantado, mediante la modernización normativa, tecnológica, operativa y presupuestaria de los programas de apoyo estudiantil.*
- 3. El Plan FOSIBAE 2025–2029 se sustenta en un diagnóstico técnico integral, el cual identifica brechas estructurales en materia de talento humano, sostenibilidad financiera, infraestructura, tecnología y gestión institucional.*
- 4. Del análisis de riesgos se desprende la existencia de riesgos clasificados como Muy Altos y Altos, particularmente en los ámbitos presupuestario, de talento humano y tecnológico.*
- 5. El Plan FOSIBAE 2025–2029 constituye el primer instrumento integral que articula, bajo una misma lógica estratégica y operativa, los sistemas de becas, residencias estudiantiles, servicios estudiantiles y apoyos o beneficios complementarios, permitiendo por primera vez una gestión sistémica, medible y sostenible del apoyo socioeconómico a la población estudiantil.*
- 6. Es importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en conjunto con la Rectoría ordenen y prioricen la ejecución de las acciones propuestas, considerando la disponibilidad real de recursos financieros, humanos y tecnológicos.*

7. *El Plan FOSIBAE 2025–2029 constituye un insumo estratégico relevante para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2027–2031.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*
- i. *Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, relativo a la elaboración del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles.*
  - ii. *Recomendar que el Plan FOSIBAE 2025–2029 sea considerado como un instrumento de consulta estratégica para la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como para su articulación con el Plan Estratégico Institucional 2027–2031.*
  - iii. *Disponer que la Rectoría, en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, brinde seguimiento prioritario a las acciones identificadas como críticas en el Plan FOSIBAE 2025–2029 en términos de requerimientos presupuestarios, de talento humano, tecnológicos y de infraestructura.*
  - iv. *Disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brinde audiencia anualmente, en el mes de noviembre, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el fin de que está presente un informe de avance sobre la ejecución del Plan FOSIBAE 2025–2029, incluyendo el estado de atención de los riesgos críticos identificados, durante la vigencia del Plan.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles se encuentra alineado con las Políticas Generales Institucionales y con la estrategia EI.4.3 del Plan Estratégico Institucional 2022–2026, orientada a robustecer los programas y servicios estudiantiles desde una perspectiva integradora, de mejora continua y garantía de derechos humanos.
2. El Consejo Institucional ha manifestado de manera reiterada, mediante diversos acuerdos, la necesidad de contar con estrategias institucionales que fortalezcan los servicios, apoyos y mecanismos de financiamiento dirigidos a la población estudiantil, en particular el sistema de becas.
3. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, este Consejo dispuso la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del

sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período 2025–2028, para lo cual creó una Comisión Especial.

4. Como resultado del proceso de trabajo desarrollado por la Comisión Especial y de las prórrogas debidamente autorizadas, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentó el Plan para el Fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles (FOSIBAE) 2025–2029.
5. Si bien el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, dispuso que el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles se ejecutara en el período 2025–2028, la Comisión Especial y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con base en el diagnóstico técnico integral realizado, determinaron la conveniencia de ampliar su horizonte de vigencia al año 2029, a fin de asegurar una implementación gradual, sostenible y articulada de las acciones estratégicas propuestas.
6. Según lo señala la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su dictamen el Plan FOSIBAE 2025–2029 integra de manera articulada los componentes de becas, residencias estudiantiles, servicios estudiantiles y apoyos complementarios, constituyéndose en un instrumento institucional que aborda el apoyo socioeconómico a la población estudiantil desde una lógica sistémica, estratégica y operativa. Además, el Plan se sustenta en un diagnóstico técnico integral que identifica brechas estructurales en materia de talento humano, sostenibilidad financiera, infraestructura, tecnología y gestión institucional.
7. Conocido el análisis efectuado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre el Plan para el Fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles (FOSIBAE) 2025–2029, el Consejo Institucional acoge en todos sus extremos los razonamientos y la recomendación contenidos en el dictamen emitido por dicha Comisión, para resolver como se muestra en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, relativo a la elaboración del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles.

Plan FOSIBAE 2025–2029

- b. Recomendar que el Plan FOSIBAE 2025–2029 sea considerado como un instrumento de consulta estratégica para la elaboración de los Planes Anuales

de Trabajo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como para su articulación con el Plan Estratégico Institucional 2027–2031.

- c. Disponer que la Rectoría, en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, brinde seguimiento prioritario a las acciones identificadas como críticas en el Plan FOSIBAE 2025–2029 en términos de requerimientos presupuestarios, de talento humano, tecnológicos y de infraestructura.
- d. Disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brinde audiencia anualmente, en el mes de noviembre, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el fin de que esta presente un informe de avance sobre la ejecución del Plan FOSIBAE 2025–2029, incluyendo el estado de atención de los riesgos críticos identificados, durante la vigencia del plan.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

Copia: M. Sc. Xinia Artavia Granados, directora, Departamento de Becas y Gestión Social  
M. Sc. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional